

**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES,  
CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO**

**ACTA No.2022-0139, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR REF.: PROMESECAL-DAF-CM-2022-0062, PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJ DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN.**

En la ciudad de Santo Domingo Norte, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de **noviembre** del año dos mil veintidós (2022), se han reunido los señores: **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativo y Financiero e **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Enc. Depto. de Compras y Contrataciones; con un único punto de agenda: Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del Procedimiento de Compra Menor **Ref: PROMESECAL-DAF-CM-2022-0062**.

Para celebrar este proceso se invitó a los siguientes oferentes:

No.	Proveedor:	RNC:
1	NIXMAIRY COMERCIAL, SRL.	130820228
2	EDWIN ARISMENDY CABRERA SANTOS.	03900141379
3	ASKAR GROUP, SRL.	131135609

En cumplimiento a lo establecido en la ley 340-06 sobre compras y contrataciones sobre Bienes y servicios, obras y concesiones, su reglamento de aplicación No. 543-12, se procede a dar apertura a las ofertas recibidas de manera física y por el portal transaccional para el proceso indicado en la referencia, siendo las ofertas económicas las que se detallan a continuación:

No.	Proveedor	Precio de Compras en RDS
1	Diversidad De Artículos Diversidart, SRL.	RD\$ 895,620.00
2	Identificaciones Corporativas, SRL (IDCORP).	RD\$ 928,648.20
3	Espartimp SRL.	RD\$ 441,119.40
4	Metro Tecnología (Metrotec), SRL.	RD\$ 577,256.00

**CONSIDERANDO:** Que al analizar la oferta presentada por el Oferente/ Proponente: **Diversidad De Artículos Diversidart, SRL**, Los peritos designados para evaluar las ofertas presentadas pudieron determinar que la propuesta técnica de los equipos y accesorios ofertados no cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas elaboradas para este proceso, lo cual queda **DESCALIFICADA**, bajo el criterio de evaluación **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

**CONSIDERANDO:** Que al analizar la oferta presentada por el Oferente/ Proponente: **Espartimp SRL**, Los peritos designados para evaluar las ofertas presentadas pudieron determinar que la propuesta técnica de los equipos y accesorios ofertados no cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas elaboradas para este proceso, lo cual queda **DESCALIFICADA**, bajo el criterio de evaluación **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

**CONSIDERANDO:** Que al analizar la oferta presentada por el Oferente/ Proponente: **Metro Tecnología (Metrotec), SRL**, Los peritos designados para evaluar las ofertas presentadas pudieron determinar que la propuesta técnica de los equipos y accesorios ofertados no cumple con lo solicitado en

las Especificaciones Técnicas elaboradas para este proceso, lo cual queda **DESCALIFICADA**, bajo el criterio de evaluación **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

**CONSIDERANDO:** Que al analizar la oferta presentada por el Oferente/ Proponente: **Identificaciones Corporativas, SRL (IDCORP)**, se pudo determinar que presentaron todos los documentos solicitados en las Especificaciones Técnicas elaboradas para este proceso, lo cual quedan **CALIFICADA**, bajo el criterio de evaluación **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

**VISTA:** Las Especificaciones Técnica elaboradas para el presente proceso.

**VISTA:** Las Evaluaciones Técnicas realizadas de fecha tres (03) de noviembre del año 2022.

**VISTO:** Todos los documentos que componen este expediente.

Atendiendo a todas las consideraciones expresadas anteriormente se determinó, que en el resuelve de esta acta detalla el adjudicado a la empresa calificada de acuerdo a las evaluaciones realizadas a los artículos según las Especificaciones Técnicas solicitadas y a las evaluaciones de los precios.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones Adjudicar a la empresa, **Identificaciones Corporativas, SRL (IDCORP)**, RNC: **101636815**, en los ítems indicados a continuación:

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Terminal de reconocimiento de cara biométrico, hasta 4,000 empleados y 200,000 transacciones.	UD	6	RD\$ 106,623.75
2	Terminal de reconocimiento de cara biométrico, hasta 300 empleados y 100,000 transacciones.	UD	2	RD\$ 73,623.75
			<b>Sub-Total</b>	RD\$ 786,990.00
			<b>ITBIS</b>	RD\$ 141,658.20
			<b>Total</b>	<b>RD\$ 928,648.20</b>

Por un monto de **RD\$ 928,648.20** (Novecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con 20/100). En razón de que su oferta cumple con las especificaciones establecidas en los términos de referencias.

**SEGUNDO:** Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones a elaborar la respectiva Orden de Compra, a fin de formalizar las contrataciones de referencia con la empresa adjudicada.

**TERCERO:** Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones a notificar el resultado del presente proceso.

No habiendo otro punto que tratar, se procedió a la redacción de la presente Acta y se declaró cerrada la sesión.



**Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**  
Directora Adm. y Financiero (DAF)



**Ing. Miguel Ramón Iñiguez González,**  
Enc. Depto. de Compras y Contrataciones

